

PROCESO ELECTORAL SINALOA 2015-2016

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDORES AL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA, MÉXICO.

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en Badiraguato, a través de los CC. EZEQUIEL SANTIESTEBAN ANGULO y SAÚL ENRIQUE MUÑOZ OJEDA, en su carácter de Presidente y Secretario, respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 110, 112, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14, 16, 17, 75, 163 fracciones VIII y IX, 257 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, y en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 08 de Junio de 2016, en la que se efectuó el cómputo, se calificó y declaró la validez de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el sistema de mayoría relativa, en este municipio, expide la presente CONSTANCIA DE MAYORÍA que los acredita como PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDORES ELECTOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, para el periodo 2017-2018, por haber obtenido el mayor número de votos, a la planilla postulada por el Partido Revolucionario Institucional y Partido Nueva Alianza integrada por:

MUNICIPIO: BADIRAGUATO, SINALOA.

PRESIDENTE MUNICIPAL: MARÍA LORENA PÉREZ OLIVAS.

SÍNDICO PROCURADOR: WILFREDO ACOSTA ROCHÍN.

SÍNDICO PROCURADOR SUPLENTE: ÓSCAR ADOLFINO PULIDO MUÑOZ.

REGIDORES DE MAYORÍA RELATIVA

NO. PROPIETARIO

- 1.- AMADA MONZON MEDINA.
- 2.- GUSTAVO ADOLFO IRIBE PORTILLO.
- 3.- SILVIA OLIVIA LEÓN SÁNCHEZ.
- 4.- LEONCIO ORTÍZ CUÉN.
- 5.- DEISI AYDE URIARTE ORTÍZ.
- 6.- JOEL MARTÍN LEYVA CERVANTES.

SUPLENTE

- 1.- JESÚS DOLORES MEDINA MEZA.
- 2.- JORGE ANTONIO VALDEZ MEZA.
- 3.- BEATRIZ ANALY LARA GONZALEZ.
- 4.- EDGAR ADEMIR SALAZAR LÓPEZ.
- 5.- SHEILA YANIRA ORTÍZ RAMOS.
- 6.- BARTOLO ADÁN QUINTERO VARELAS.

En Badiraguato, Sinaloa, México, a los 08 días del mes de Junio de 2016.


LIC. EZEQUIEL SANTIESTEBAN ANGULO.
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. SAÚL ENRIQUE MUÑOZ OJEDA.
SECRETARIO



PROCESO ELECTORAL SINALOA 2015-2016

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en: Badiraguato, Sinaloa, a través de los CC. EZEQUIEL SANTIESTEBAN ANGULO y SAÚL ENRIQUE MUÑOZ OJEDA, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 110, 112, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14, 16, 17, 75, 163 fracciones VIII y IX, 257 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expide, y en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 08 de Junio de 2016, en la que se efectuó el cómputo, se calificó y declaró la validez de la elección de Regidores por el principio de representación proporcional en este municipio, expide la presente CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN que la acredita como REGIDOR ELECTO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, para el periodo 2017-2018, a la fórmula postulada por el Partido de la Revolución Democrática integrada por:

REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PROPIETARIO

1.- FERNANDO GARCÍA ARREDONDO.

SUPLENTE

1.- ONER GONZALO LAZCANO LÓPEZ.

En Badiraguato, Sinaloa, México, a los 08 días del mes de Junio de 2016.


LIC. EZEQUIEL SANTIESTEBAN ANGULO.
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. SAÚL ENRIQUE MUÑOZ OJEDA.
SECRETARIO

PROCESO ELECTORAL SINALOA 2015-2016

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en: Badiraguato, Sinaloa, a través de los CC. EZEQUIEL SANTIESTEBAN ANGULO y SAÚL ENRIQUE MUÑOZ OJEDA, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 110, 112, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14, 16, 17, 75, 163 fracciones VIII y IX, 257 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expide, y en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 08 de Junio de 2016, en la que se efectuó el cómputo, se calificó y declaró la validez de la elección de Regidores por el principio de representación proporcional en este municipio, expide la presente CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN que la acredita como REGIDOR ELECTO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, para el periodo 2017-2018, a la fórmula postulada por el Partido Verde Ecologista de México integrada por:

REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PROPIETARIO

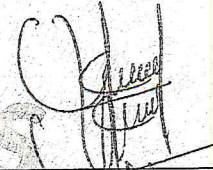
SUPLENTE

1.- DAVID SÁNCHEZ PÉREZ.

1.- LIONEL AGUILAR LOZOYA.

En Badiraguato, Sinaloa, México, a los 08 días del mes de Junio de 2016.


LIC. EZEQUIEL SANTIESTEBAN ANGULO.
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. SAUL ENRIQUE MUÑOZ OJEDA.
SECRETARIO

CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL BADIRAGUATO

PROCESO ELECTORAL SINALOA 2015-2016

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE
REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
AL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en: Badiraguato, Sinaloa, a través de los CC. EZEQUIEL SANTIESTEBAN ANGULO y SAÚL ENRIQUE MUÑOZ OJEDA, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 110, 112, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14, 16, 17, 75, 163 fracciones VIII y IX, 257 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expide, y en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 08 de Junio de 2016, en la que se efectuó el cómputo, se calificó y declaró la validez de la elección de Regidores por el principio de representación proporcional en este municipio, expide la presente CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN que la acredita como REGIDORA ELECTA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, para el periodo 2017-2018, a la fórmula postulada por el Partido del Trabajo integrada por:

REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

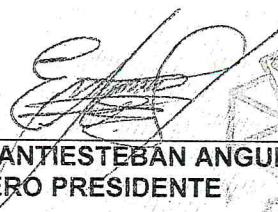
PROPIETARIA

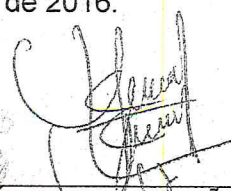
1.- VIRGEN ALCIRA MONJARDÍN ARAUJO.

SUPLENTE

1.- MARIA DEL CARMEN PARRA MEDINA.

En Badiraguato, Sinaloa, México, a los 08 días del mes de Junio de 2016.


LIC. EZEQUIEL SANTIESTEBAN ANGULO.
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. SAUL ENRIQUE MUÑOZ OJEDA.
SECRETARIO

CONSEJO MUNICIPAL
ELECTORAL BADIRAGUATO

PROCESO ELECTORAL SINALOA 2015-2016

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE
REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
AL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en: Badiraguato, Sinaloa, a través de los CC. EZEQUIEL SANTIESTEBAN ANGULO y SAÚL ENRIQUE MUÑOZ OJEDA, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 110, 112, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14, 16, 17, 75, 163 fracciones VIII y IX, 257 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expide, y en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 08 de Junio de 2016, en la que se efectuó el cómputo, se calificó y declaró la validez de la elección de Regidores por el principio de representación proporcional en este municipio, expide la presente CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN que la acredita como REGIDORA ELECTA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, para el periodo 2017-2018, a la fórmula postulada por el Partido del Trabajo integrada por:

REGIDORA DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

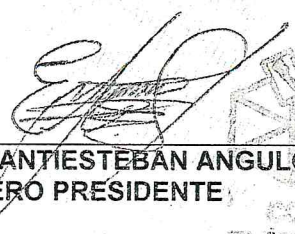
PROPIETARIA

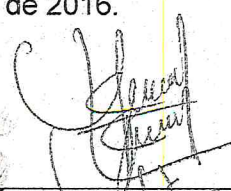
1.- VIRGEN ALCIRA MONJARDÍN ARAUJO.

SUPLENTE

1.- MARIA DEL CARMEN PARRA MEDINA.

En Badiraguato, Sinaloa, México, a los 08 días del mes de Junio de 2016.


LIC. EZEQUIEL SANTIESTEBAN ANGULO.
CONSEJERO PRESIDENTE


LIC. SAUL ENRIQUE MUÑOZ OJEDA.
SECRETARIO

CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL
MUNICIPIO DE BADIRAGUATO



PROCESO ELECTORAL SINALOA 2015-2016

CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL AL MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, SINALOA

El Consejo Municipal Electoral con cabecera en: Badiraguato, Sinaloa, a través de los CC. EZEQUIEL SANTIESTEBAN ANGULO y SAÚL ENRIQUE MUÑOZ OJEDA, en su carácter de Presidente y Secretario respectivamente, de conformidad con lo dispuesto en las partes conducentes de los artículos 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14, 15, 110, 112, 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa; 14, 16, 17, 75, 163 fracciones VIII y IX, 257 y 258 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, expide, y en cumplimiento al acuerdo tomado en sesión especial celebrada el 08 de Junio de 2016, en la que se efectuó el cómputo, se calificó y declaró la validez de la elección de Regidores por el principio de representación proporcional en este municipio, expide la presente CONSTANCIA DE ASIGNACIÓN que la acredita como REGIDOR ELECTO POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, para el periodo 2017-2018, a la fórmula postulada por el Partido Sinaloense integrada por:

REGIDOR DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

PROPIETARIO

1.- DAVID QUIRINO FÉLIX.

SUPLENTE

1.- CÉSAR MEDINA SOTO.

En Badiraguato, Sinaloa, México, a los 08 días del mes de Junio de 2016.


LIC. EZEQUIEL SANTIESTEBAN ANGULO, AL CALIFICAR, SAÚL ENRIQUE MUÑOZ OJEDA.
CONSEJERO PRESIDENTE SECRETARIO